CONSTANCIA SECRETARIAL: *A despacho de la señora Juez el presente proceso de Verbal de Simulación informándole que la parte demandante allega memorial a través del cual allega constancia de consumación de las medidas cautelares decretadas y solicitud de emplazamiento de los señores VIVIANA XIMENA MONTENEGRO CHAVEZ y JORGE ROQUE MUÑOZ DELGADO; así mismo, la parte demandada LUCY AMPARO, OMAR RODRIGO y BLANCA ROSA DEL CARMEN MARCILLO MARCILLO allegan memorial poder a favor del profesional del derecho OMAR JAVIER ARCINIEGA VELASQUEZ. Pasa a Despacho para proveer. Santiago de Cali, 1 de agosto de 2023.*

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No 639/

REFERENCIA:	**VERBAL DE SIMULACIÓN**
RADICACIÓN:	**760013103018-2022-00215-00**
DEMANDANTE:	**LUCIO HUMBERTO MARCILLO MARCILLO y OTROS**
DEMANDADO:	**LUCY AMPARO MURCILLO MURCILLO y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos las constancias de consumación de las medidas cautelares decretadas en esta instancia que yacen en los archivos 17 y 18 del expediente virtual para que obren y conste en el expediente.

SEGUNDO: ORDENASE el EMPLAZAMIENTO de los sujetos demandados VIVIANA XIMENA MONTENEGRO CHAVEZ, JORGE ROQUE MUÑOZ DELGADO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA MARCILLO DE MARCILLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL GUILLERMO GARCIA VALENCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del C. G. del P y conforme a la modificación establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual, deberá publicarse el presente EDICTO EMPLAZATORIO por una sola vez en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Conforme a lo anterior, ORDÉNESE que por SECRETARIA se elabore la publicación tal y como lo consagra el artículo 108 ibidem.

TERCERO: RECONOCER personera jurídica amplia y suficiente a la profesional del derecho OMAR JAVIER ARCINIEGAS VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.379.267 de Pasto y portador de la tarjeta profesional No 188.193 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de los demandados LUCY AMPARO, BLANCA ROSA DEL CARMEN y OMAR RODRIGO MARCILLO MARCILLO, al tenor del memorial poder allegado vía virtual el día 26 de julio del presente año.

CUARTO: TENER por notificados a los señores LUCY AMPARO y OMAR RODRIGO MARCILLO MARCILLO, por **conducta concluyente** de conformidada lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del Proceso.

Al tenor de lo establecido en el artículo 91 del C. G. del Proceso, por secretaria, **REMÍTASE** copia tanto de la demanda como de sus anexos, para que la parte demandada pueda hacer uso de su derecho de defensa, a partir de lo cual, empezará a correr el término de traslado de la demanda.

QUINTO: TENER por NOTIFICADA PERSONALMENTE a la parte demandada BLANCA ROSA DEL CARMEN MARCILLO MARCILLO desde el día **7 de julio de 2023**, según constancia secretarial que yace en el archivo 020 del expediente web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza